



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00058

Asunto: Reconoce personería, aprueba acreencias y traslado inventarios

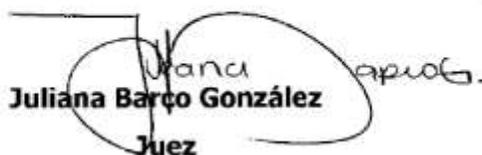
En primer lugar, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 2213 del 2022 se le reconoce personería para actuar a la abogada Camila Andrea Fuentes Losada como apoderada de Iris CF-Compañía de Financiamiento S.A. o Financiera Dann Regional Compañía de Financiamiento S.A., dentro de los términos del poder que le fue conferido para tal efecto. De igual manera se procede de conformidad con relación a la abogada Angelica María Zapata Castillo, constituida como apoderada por Valora.com S.A.S.

Ahora bien, revisado el expediente digital, el Despacho advierte que se le dio traslado a las diferentes partes de las acreencias que fueron presentadas por la Alcaldía de Medellín, obrante en archivo 26 del expediente digital, de conformidad con lo consagrado en el artículo 566 del Código General del Proceso, sin embargo, dentro del término no se formularon objeciones al respecto.

Por lo anterior, el Despacho advierte que se aprobarán dichas acreencias, y de cara a la adjudicación de los bienes del deudor se considerará que las acreencias de la **Alcaldía de Medellín ascienden a la suma total de \$586.743**, contenidas en el archivo de la referencia, ante la ausencia de oposición conforme al precitado artículo 566 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se dará traslado de los inventarios y avalúos del deudor conforme a lo previsto en el artículo 567 del Código General del Proceso, por el término de diez (10) días para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente. Se les advierte que el memorial contentivo del inventario de bienes y su avalúo reposa en el archivo 29 del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 8 jul 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb03552b94544eb7a28e9c188889ff3d0bbf80386018fd74060fd7e9ec33d3b6**

Documento generado en 07/07/2022 04:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>